



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veinte

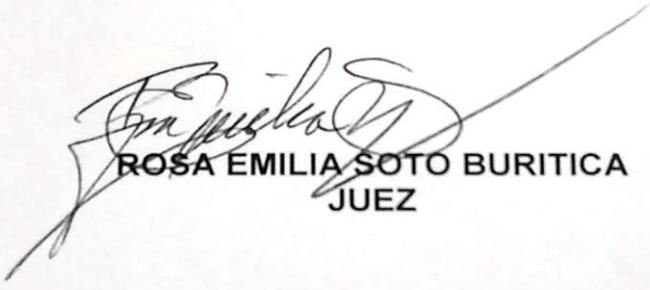
Proceso	Adopción Mayor de edad
Demandante	LUIS FERNANDO COLORADO GIL
Radicado	No. 05-001 31 10 008- 2020-00300-00
Providencia	Auto Admisorio

Cumplidos como se encuentran los requisitos y por reunir las exigencias del artículo. 124 y 69 del Código de infancia y la Adolescencia, se **ADMITE** la presente demanda de ADOPCION solicitada por el señor LUIS FERNANDO COLORADO GIL, con miras a obtener la adopción del joven DAVID ANDRES BETANCUR GOMEZ.

Se tendrán como pruebas en su valor legal, la documentación acompañada a la demanda.

Se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor JUAN CAMILO OROZCO GAVIRIA, identificado con la T.P. Nro. 275.460 del C.S.J, para representar a la parte interesada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ